

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante	Alfredo Antonio Saade Pérez
Demandada	Constructora Ares S.A.S.
Radicado	05001 40 03 028 2021 00289 00
Instancia	Única
Providencia	Pone en conocimiento. Requiere apoderada, so pena DT

Se pone en conocimiento de la parte actora, la comunicación procedente del Juzgado Octavo Civil Municipal de Oralidad de Medellín, mediante la cual dan respuesta al oficio No. 446 del 23 de junio de 2021.

Por otra parte, se requiere a la apoderada judicial de la sociedad ejecutante, a fin que allegue la constancia de radicación del oficio No. 203 del 26 de marzo de la presente anualidad, dirigido al Juzgado Doce Civil Municipal.

Para el cumplimiento del anterior requerimiento, dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Civil 028 Oral

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f44e97aef26b1fc5d118ae9de0177ae9904e6d66662cff663bdf9b1d7cf0695

Documento generado en 08/09/2021 06:00:18 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>